



Quinto mare nobis.

7

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTEY
SIETE.

Veinte y quatro del mes de Mayo y el siguiente el día
 Veinte y quatro del mismo mes. Yo el Poder y
 con su Real cédula satisfaciendo de lo que
 quando los dho. quatro mil y quinientos
 como brevemente si dho. Sr. Corregidor de
 viniese a esta ciudad sin del cargo de la
 vista de dho. quales y de sus hijos la su
 ministracion de la dho. Real Audiencia que
 en el dho. de mandamientos a que se refiere es el
 Para por haver auido en ella la dho.
 sin que se haya beneficiado ni satisfi
 quencas quedase ser de su cargo para
 fuese el Tormento de su Real Audiencia
 que se le pide y el dho. Sr. Corregidor de
 espera esta ciudad de dho. Sr. Corregidor de
 Particular para haver curso para el
 cobro de su importe. Lomiendo al mismo
 dho. en su Consideración que como le tiene mal
 ni ferado esta ciudad tiene pendiente en el
 dho. Sr. Corregidor de dho. Sr. Corregidor de
 las dho. Real Audiencia en lo que se
 expedido Informes y otras diligencias de
 que espera lograr con brevedad la dho.
 consecucion para evitarse de tanta nombr
 pa sin comisi. al dho. Sr. Corregidor de
 Sr. Fran. de Buzo lo que se cuenta con
 dho. dho. Sr. Corregidor de dho. Sr. Corregidor de
 de cerrar a barullas al dho. Sr. Corregidor de

